IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	Contrato de prestación de servicios PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Objeto:	Prestar los servicios de profesional especializado a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, para el desarrollo del proyecto denominado: Implementación del programa de prevención de violencias, construcción de paz y resolución pacífica de los conflictos Cali Pazcífica en el Distrito de Santiago de Cali.
Valor del contrato:	DIECIOCHO MILLONES VEITIUN MIL PESOS MCTE ($ 18.021.000)
Organismo:	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	PSICOLOGO CON MAESTRÍA EN DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Experiencia	ACREDITAR 24 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	EDWIN JOSE OCHOA RANGEL
Identificación:	1.082.906.265

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	PSICOLOGO Tarjeta profesional: 137508	X
Experiencia	Acredita experiencia laboral superior a los veinticuatro (24) meses requerida, de conformidad con los certificados laborales aportados de,	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Fundación para la Participación Comunitaria (PARCOMUN) , Agencia para la Reincorporación y la Armonización (ARN) , Asociación Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial Taller de Vida, Fundación para el Bienestar Social de la Comunidad (FUNDAPROBIC), Corporación Universitaria Minuto de Dios, Alcaldía de Pereira, debidamente validados en la plataforma de Sigep II.	

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato.	SI	X	NO	

Verificado por:

Nombre:	Pedro Felipe Valencia Carvajal
Cargo:	Abogado
Organismo:	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.